



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1273-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y uno (61) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1234-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de setiembre de 2017, se resuelve: *AUTORIZAR el PAGO por servicio publicitario institucional, medio televisivo y escrito, por el monto total de S/. 14,650.00 (catorce mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.22.41 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF 264 y Meta 022; conforme se detalla en el anexo adjunto, elaborado por la Dirección de Imagen Institucional;*

Que el Director de Imagen Institucional, con el Oficio N° 523-DII-UNHEVAL-17, manifiesta que en el Oficio N° 491-DII-UNHEVAL-17 por error de tipeo se solicitó la certificación presupuestal para el rubro de publicidad institucional para el mes de setiembre de 2017; debiendo ser lo correcto para el mes de agosto de 2017; en tal sentido solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1234-2017-UNHEVAL, para que se consigne en la parte de los considerandos – durante el mes de agosto de 2017;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 201.1º, de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación solicitada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8888-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR** el primer considerando de la **Resolución Rectoral N° 1234-2017-UNHEVAL**, de fecha 28 de setiembre de 2017, en el extremo del mes que se ha difundido avisos, comunicados y spot's publicitarios de la institución, referido en el Oficio N° 491-DII-UNHEVAL-17; **debiendo ser durante el mes de agosto de 2017**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la Dirección de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DII-DIGA-DUPyP  
Archivo